

Proceso: EJECUTIVO CON MEDIDA
Radicado: 680014003001-2023-00050-00
Demandante: MAPER SA
Apoderado: SEBASTIAN LOPEZ SIERRA
Demandados: DORIS CARDOZO DUARTE

Al despacho del señor Juez hoy, informando que por correo electrónico fue presentada la presente demanda y asignada directamente a este despacho mediante acta del 1 de febrero del presente año. Pasa al despacho para proveer. Bucaramanga, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CODIGO 680014003001**

Correo J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Por reparto correspondió a este Juzgado la demanda Ejecutiva de MAPER SA contra DORIS CARDOZO DUARTE

Sería el caso de proceder a la admisión o inadmisión de la presente demanda, si no se advirtiera que la oficina Judicial asignó directamente la demanda sin haberla sometido a reparto aleatoriamente entre los Juzgados Civiles Municipales de la ciudad, según revisión en el sistema de Justicia Siglo XXI, se constata que se conoció demanda con las mismas partes a la cual le fue asignada el radicado 2022-479 demanda que fue rechazada mediante auto del 13 de octubre de 2022.

Así las cosas, teniendo en cuenta que no existe fundamento legal para haber asignado directamente el conocimiento de la demanda a este despacho, se rechazará y ordenará la remisión a la Oficina Judicial (reparto) de la ciudad para el correspondiente reparto aleatorio entre los Jueces Civiles Municipales de la Ciudad.

NOTIFÍQUESE

**LEIDY LIZETH FLÓREZ SANDOVAL
JUEZA**

Firmado Por:

Leidy Lizeth Florez Sandoval

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 24 DE FEBRERO DE 2023

Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76a9c77f854093b5a153fde956fcb7ddd3c6988dfaca96f0c73dd21922aa14f4**

Documento generado en 23/02/2023 01:50:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>